



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2015-CM/MPU

Bagua Grande, 05 de Enero de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Ordinaria N° 001-2015, de fecha 05 de Enero de 2015, referente a las fechas para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de la Provincia de Utcubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el concejo municipal se reúne en sesión de concejo ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes;

En la sesión extraordinaria solo se tratan los asuntos prefijados en la agenda, tienen lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del numero legal de sus miembros;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Utcubamba, con el **VOTO UNANIME** del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR cualquier día de la Segunda y cuarta semana del mes para la realización de las sesiones de concejo y para las sesiones de extraordinarias cuando sea convocada por el alcalde o a solicitud de una tercera parte del numero legal de sus miembros;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Utcubamba para que implemente lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal, el mismo que debe ser publicado en el portal institucional de la Municipalidad de Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
- BAGUA GRANDE -

Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE